



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 11 de junio de 2020
Área: SERVICIOS SOCIALES
Expediente n.º 0233-000163-2020

Título del acuerdo:
PROPUESTA CONVOCATORIA AYUDAS ESCOLARES CURSO 2020-21

Texto del acuerdo:

Aprobación convocatoria ayudas escolares varios curso 2020 2021

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas de comedor escolar municipal, ayudas económicas de material escolar dirigidos a menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera matriculados en las escuelas de Santa Maria de Palautordera, en etapa infantil, primaria y secundaria. También con carácter excepcional ayudas de material y/o de formación (matrículas, cuotas, etc.) en enseñanza puesta obligatoria y de cursos o actividades para adolescentes y jóvenes. Y también se



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

quieren distribuir las ayudas de permanencias, de escolarización y comedor de Escuela Cuna.

Atendiendo la situación actual de *COVID 19 se quiere proceder a la convocatoria lo más bien posible de cara a la reapertura de los centros educativos verso el curso escolar 2020-21.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2019 se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones y que estas fueron publicadas el 9 de mayo de 2019 al Boletín Oficial de la Provincia.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de comedor escolar municipal del curso 2020/2021 previstos al arte 1..A) es de 67.000 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2020.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2020/2021, se condiciona a la existencia del crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO") en el presupuesto del ejercicio 2021 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2021 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de material del curso 2020/2021 previstos en los artículos 1.B) y 1.C) es de 8.600 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" del presupuesto del ejercicio 2020.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de escolarización y permanencias de escuela cuna del curso 2020/2021 previstos en los artículos 1.D) y 1.F) es de 24.200 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48006 "BECAS ESCUELA CUNA" del presupuesto del ejercicio 2020.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2020/2021, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2111.48006 "BECAS ESCUELA CUNA") en el presupuesto del ejercicio 2021 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2021 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2021.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de comedor cuna del curso 2020/2021 es de 26.700 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA" del presupuesto del ejercicio 2020.

El importe máximo destinado a estas ayudas por el curso escolar 2020/2021, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA") en el presupuesto del ejercicio 2021 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2021 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar 2020-2021 en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 29 de abril de 2019.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para presentar la solicitud y la documentación es del 3 al 24 de julio de 2020.

Tercero.- ESTABLECER que se potenciará que las solicitudes se realicen electrónicamente y en caso de tenerse que realizar de forma presencial se garantizarán las medidas de protección sanitarias exigidas en el contexto de la *COVID 19.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Cuarto.- AUTORIZAR el gasto máximo que se destinará a estas actuaciones para el curso 2020-2021 con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2020:

- 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" por importe de 67.000,00 euros
- 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" por importe de 8.600 euros
- 1.2311.48006 "BECAS ESCUELA CUNA" por importe de 24.200 euros
- 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR ESCUELA CUNA" por importe de 26.700 euros

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma..

Firmado electrónicamente